



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 131-2021-CO-UNJ

Jaén, 13 de mayo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de mayo del 2021, Informe Legal N° 072-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 07 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto universitario refiere que “La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, mediante Resolución N° 061-2021-CO-UNJ de fecha 13 de marzo del 2021, se encarga al Vicepresidente Académico inicie las gestiones administrativas necesarias, a efecto de realizar el Examen de Admisión Ordinario UNJ 2021-I de manera presencial, cumpliendo con las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, a fin de prevenir el contagio del COVID-19. El Examen de Admisión Ordinario 2021-I se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de marzo del 2021, se realizará por Carreras Profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2021-I		
Carreras Profesionales	Fechas	Lugar
Ingeniería Civil	25-03-21	Universidad Nacional de Jaén
Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	26-03-21	
Ingeniería Mecánica y Eléctrica Ingeniería Forestal y Ambiental Ingeniería de Industria Alimentaria	27-03-21	

Que, con Oficio N° 156-2021-UNJ-DGACAD/AA de fecha 06 de abril del 2021, el Responsable del Área de Admisión solicita al Director de Gestión Académica, gestionar el pago de las autoridades, docentes de la Universidad Nacional de Jaén y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Ordinario Presencial UNJ 2021-I, los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo del 2021.

Que, con Oficio N° 094-2021-DGACAD.-VPA/UNJ de fecha 07 de abril del 2021, el Director de Gestión Académica, solicita al Vicepresidente Académico realice el trámite correspondiente para que se efectúe el pago de subvenciones de los docentes y personal administrativo de la UNJ que participaron en las diferentes comisiones del Examen Ordinario UNJ 2021-I presencial, los días los días 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo del 2021, según el detalle del Oficio N° 156-2021-UNJ-DGACAD/AA emitido por el responsable del Área de Admisión;

Que, con Oficio N° 281-2021-UNJ/VPACAD de fecha 11 de abril del 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Director General de Administración las retribuciones para las autoridades, docentes y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Ordinario 2021-I presencial, realizado los días los días 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo del 2021, emitido por el Director de Gestión Académica en el cual da conformidad y solicita se realice el pago correspondiente del referido personal.

Que, con Oficio N° 069-2021-SG-UNJ de fecha 29 de abril del 2021, el Secretario General comunica al Director General de Administración, que la Comisión Organizadora en sesión de fecha 28 de abril del 2021, acordaron por unanimidad, autorizar a su despacho el pago del personal docente (nombrado y contratado), administrativo y externo que desarrollaron actividades previas y durante el proceso de los exámenes presenciales de los días 25, 26 y 27 en el Examen Ordinario Presencial UNJ 2021-I; toda vez que, en un inicio no se encontraba previsto estas actividades presenciales; pero que por circunstancias que se encontraba nuestro país, por la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia del COVID-19 (aprobado por Decreto Supremo 009- 2021-SA), y por las decisiones tomadas en el marco



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución N° 131-2021-CO-UNJ

Jaén, 13 de mayo del 2021

de las Resoluciones N° 061-2021-CO-UNJ, Resolución N° 069-2021-CO-UNJ y la Resolución de Administración N° 052-2020-UNJ/ DGA, se necesitaba con urgencia contar con mayor cantidad de personal, para cumplir con la ejecución del Examen Ordinario Presencial UNJ- 2021-I en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 580 -2021-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de abril del 2021, con el cual su Despacho solicita Opinión Legal sobre la procedencia del pago de las subvenciones económicas solicitados por la Vicepresidencia Académica, a las Autoridades, Docentes y Personal Administrativo que participo como apoyo en el Examen de Admisión realizado los días, 25,26, y 27 de marzo del 2021;

Que, mediante Resolución N° 114-2021-CO-UNJ de fecha 28 de abril del 2021, se modificó la Directiva N° 002-2019-UNJ “Directiva para el Otorgamiento de Otras Retribuciones y Complementos para Directivos Académicos, Administrativo, Docentes Nombrados, Contratado e Invitados, Personal Administrativo Contratado de la UNJ y/o Personal Externo” de la Universidad Nacional de Jaén, en el extremo del término de “RETRIBUCIÓN” por “SUBVENCIÓN”, conforme al siguiente detalle: “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones y Complementos para Directivos Académicos, Administrativo, Docentes Nombrados, Contratado e Invitados, Personal Administrativo Contratado de la UNJ y/o Personal Externo de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 07 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que, al existir una directiva sobre otorgamiento de subvenciones, la cual está debidamente implementada, resulta no pertinente emitir opinión legal, cuando existe dicha Directiva y solo se debe seguir los lineamientos que se indica;

Que, en Sesión de Comisión Organizadora, el Director General de Administración expresa que existe expediente de pago por el servicio prestado del personal administrativo y docente en aplicación del Examen de Admisión Ordinario 2021-I realizado los días 25, 26 y 27 de marzo del año en curso, puesto que la directiva solamente reconoce el pago de labores realizadas fuera del horario trabajo, siendo necesario su adecuación a para efecto de reconocimiento de la labor realizada en favor de la Universidad;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de mayo del 2021, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, conformar la una Comisión que se encargue de mejorar o elaborar una nueva “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones y Complementos para Directivos Académicos, Administrativo, Docentes Nombrados, Contratado e Invitados, Personal Administrativo Contratado de la UNJ y/o Personal Externo de la Universidad Nacional de Jaén”, la misma que estará integrada por: Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas; Abg. Lelis Pilco Gómez; Mg. Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo y Dr. Abelardo Hurtado Villanueva.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de mejorar o elaborar una nueva “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones y Complementos para Directivos Académicos, Administrativo, Docentes Nombrados, Contratado e Invitados, Personal Administrativo Contratado de la UNJ y/o Personal Externo de la Universidad Nacional de Jaén”, la misma que estará integrada por:

Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva.
Mg. Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo
Abg. Lelis Pilco Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General